

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2020.

Expediente 4084-540HCD/20.-

VISTO:

El Expediente 4084-540HCD/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cooperadora Jardín N°906 de la localidad de Juan A. Pradere solicita eximición del 5 % de la rifa que sorteó el 8 de Diciembre del 2019, la cual fue autorizada bajo Ordenanza 3086/19.

Que, amerita esta solicitud la prioridad que observa la Asociación Cooperadora de continuar trabajando para mejorar la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora Jardín N° 906 Juan A. Pradere del Partido de Patagones por lo recaudado en la rifa autorizada bajo ordenanza N° 3086/19.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8VA. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3261.-
DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1017/2020.-